



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Allegado y surtido el traslado del dictamen de A.D.N, para realizar la audiencia de que tratan los artículos 386 en concordancia con el 372 y 373 del Código General del Proceso, se señala el 27 de julio de 2021 a las 10:30 de la mañana, que atendiendo las directrices trazadas en razón a la pandemia Covid-19 se efectuará por medio virtual, plataforma Lifesize, cuyo enlace se dará a conocer oportunamente a las partes para el ingreso.

De conformidad con lo dispuesto en el PARÁGRAFO del citado artículo 372, encontrándose que en la audiencia es posible y conveniente la práctica de pruebas y agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 ibídem, *se tienen como pruebas* las documentales aportadas con la demanda, así como el dictamen de A.D.N, y *decretan* las siguientes, a practicar en la misma:

SOLICITADAS POR LA DEMANDANTE:

- Interrogatorio al señor *KEVIN ALFONSO DELGADO CARRILLO*.

SOLICITADAS POR EL DEMANDADO:

- Interrogatorio a la señora *SAYRA DAYANNA JIMÉNEZ VERGARA*.
- *No se accede* a la práctica de las pruebas testimoniales solicitadas *por inconducentes*, en razón al objeto de las mismas y la existencia de la prueba de A.D.N que es fundamental en esta clase de procesos.

DE OFICIO:

- Interrogatorio a los partes.

Comuníquese a las partes haciendo las advertencias legales sobre la inasistencia, que se les impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, *advértaseles* que deben conectarse virtualmente a la audiencia a absolver el interrogatorio que se les formule y a los demás asuntos relacionados con la misma, en la que se proferirá sentencia. Igualmente que debe



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

guardarse el decoro y respeto debido, atender la diligencia en un sitio apto, libre de interrupciones e interferencias y cualquier inquietud comunicarla a través del correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en el horario habitual de trabajo de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde de lunes a viernes.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGELICA GRANADOS SANTAFE

Auto proceso 5451831840022020-001115-00 investigación paternidad

Firmado Por:

**ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46fbae1aabb9c6552b99f7ad54c4dbb98447805eb68af78124e513a85755bc57

Documento generado en 27/05/2021 04:09:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**